Expediente: **79/20**
Carátula: **SADLON MARIA FERNANDA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23313232549 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20126068728 - SADLON, MARIA FERNANDA-ACTOR
90000000000 - ATENTO ATUSA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 79/20

H105024961215

JUICIO: SADLON MARIA FERNANDA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTRO. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°79/20.

En 19/03/2024 informo a S.S. que en la presente causa por error involuntario se abrió a pruebas sin haber proveído en su oportunidad procesal la contestación o incontestación de la demanda de la accionada MOVISTAR S.A.

Asimismo, aclaro que en oportunidad de contestar demanda (11/09/2023) el letrado Sosa Lopez, lo hizo por ATENTO ARGENTINA S.A., con domicilio en Avda. Ejército del Norte n°757 de esta ciudad, mediante decreto del 18/09/2023, en su punto 3, se le pidió se pronuncie sobre las demás demandadas, habiendo el letrado guardado silencio. Es todo cuanto puedo informar y presento a despacho.- Prosecretaría.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede.

2. Atenta las constancias de la presente causa, surge evidente entonces, que en la presente causa, se produjo una alteración de la estructura esencial del procedimiento, y por consiguiente, se vieron afectadas las garantías constitucionales del debido proceso.

3. Por las razones expuestas, en uso de las facultades de dirección del proceso otorgadas por el Art 10 del CPL y Art. 225 del CPCCT, **dispongo declarar la NULIDAD del proveído del 27/02/2024** y dicto en sustitutiva:

a. Atenta al instrumento de poder general para juicios acompañado por el letrado Sosa Lopez al momento de contestar demandada el 11/09/2023, corresponde ampliar el proveído del 18/09/203: **TENGO POR CONTESTADA LA DEMANDA** EN TIEMPO Y FORMA por**ATENTO ARGENTINA S.A.** (anteriormente denominada Centros de Contacto Salta S.A., y a su vez continuadora por fusión por absorción de Atento Argentina S.A., Atusa S.A., Cordoba Gestiones y Contactos S.A., Mar del Plata Gestiones y Contactos S.A. y Microcentro de Contacto S.A.).

4. En su mérito, procedo en este acto a recaratular la presente causa, debiendo consignar: **SADLON MARIA FERNANDA c/ ATENTO ARGENTINA S.A. Y OTRO. s/ COBRO DE PESOS.**

a. CORREGIR en listado de partes de justiciables del SAE, debiendo tener como partes, únicamente a: **ATENTO ARGENTINA S.A. y a MOVISTAR S.A**.

5. Asimismo, previo a proveer lo pertinente con respecto a la co-demandada MOVISTAR S.A., proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** a la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio de Tucumán, para que por intermedio de quien corresponda sirva informar si la firma **MOVISTAR S.A., CUIT 30678814357** se encuentra inscripta en el organismo y cual es el ultimo domicilio social registrado de la misma.MML-79/20.

Actuación firmada en fecha 19/03/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.